



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 274 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1554-25 - CD 78/25 - Compra de Materiales para reacondicionamiento de redes de Gas Natural (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1554/25 de fecha 26 de mayo de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°69/25 de fecha 26 de mayo de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°78/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales para reacondicionamiento de redes de Gas Natural”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Britam SA, Alonso Sanitarios SAS y Rodríguez Gustavo Héctor;

Que, de acuerdo a las constancias adjuntas, y en relación a las propuestas formuladas por las empresas Britam SA y Alonso Sanitarios SAS, se verificó, entre otras, la configuración de las causales de inhabilidad para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17; haciéndose saber que pese a la intimación cursada oportunamente y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa, persiste en los registros relevados el incumplimiento tributario y/o previsional;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, lo indicado precedentemente, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°78/25 cuyo objeto es la "Compra de Materiales para reacondicionamiento de redes de Gas Natural", en forma conjunta a la oferta presentada por la empresa Rodriguez Héctor Gustavo (CUIT N°20-20481127-0), por un total de Pesos dos Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 23/100 (\$2.114.542,23), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 497 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°78/25 cuyo objeto es la " Compra de Materiales para reacondicionamiento de redes de Gas Natural", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°78/25, en forma conjunta a la oferta presentada por la empresa Rodriguez Héctor Gustavo (CUIT N°20-20481127-0), por un total de Pesos dos Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 23/100 (\$2.114.542,23).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Britam SA y Alonso Sanitarios SAS, en ambos casos por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y por la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas